
 <b>CONTADURÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	Proceso	GESTIÓN HUMANA	
	Procedimiento	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Fecha de Aprobación: 04-011-2021	Código: GTH06-POL01	Versión: 02

La **U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** comprometida con la prevención en la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Promueve y mantiene el bienestar físico, mental y social de cada servidor público, contratista, visitante y en general para todas las personas al interior de la entidad independientemente de su forma de vinculación o contrato; por cuanto se realiza frecuentemente en los Grupo Internos de Trabajo: unidentificación, evaluación y control de los factores de riesgos ambientales, locativos y/u organizacionales que puedan producir enfermedades laborales, accidentes de trabajo, lesiones, incomodidades e ineficiencias en la ejecución de las mismas.

Para esto la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se apoya en los siguientes principios:

- ❖ Cumplimiento de las normas legales vigentes tanto nacional como internacional que regulan sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ❖ Afiliación de los servidores públicos al Sistema General de Riesgos Laborales “SGRL” y efectuando cumplidamente el pago total de las cotizaciones.
- ❖ La U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN supervisará que sus colaboradores contratistas estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales “SGRL” y efectúen cumplidamente el pago total de las cotizaciones.
- ❖ Elaborar e implementar el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG–SST” a nivel institucional.
- ❖ La U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN suministra los recursos humanos, técnicos y financieros que garantizan el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas en el “SG–SST”.
- ❖ Se tendrá vigente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ❖ Se garantiza el adecuado funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para ello se deberá designar cada dos años la representación con la participación un número igual de representantes del empleador y de los servidores públicos, dando cumplimiento al artículo 63 del Decreto 1295 de

 <b>CONTADURÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	Proceso	GESTIÓN HUMANA	
	Procedimiento	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Fecha de Aprobación: 04-011-2021	Código: GTH06-POL01	Versión: 02

1994 y la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

- ❖ Notificar frecuentemente a la Administradora de Riesgos Laborales “ARL” los Accidentes de Trabajo “AT” e informar novedades laborales de sus trabajadores en general.

La U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, establece que la prevención y control de los riesgos ocupacionales, no es responsabilidad exclusiva del SG - SST, si no de cada servidor público y de aquellos que tienen bajo su coordinación Grupos Internos de Trabajo “GIT”.

La calidad del servicio estará fundada en la detección, evaluación y control oportuno de los factores de riesgo existentes en los Grupos Internos de Trabajo “GIT”.

Las actividades de promoción y prevención se harán para los servidores públicos y contratistas.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso de alta gerencia.



**Marleny María Monsalve Vásquez**  
**Contadora General de la Nación (E)**